

hes-3

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0725-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **José Alejandro Ching-Qui Lang Long**, en contra de la sentencia de 2 de marzo del 2012, dictada por el Juzgado Tercero del Trabajo del Guayas, dentro de la acción de hábeas data Nro. 060-2012, mediante la cual se resolvió admitir la demanda interpuesta por la señora Rosa María Moreano Sánchez, ordenando la eliminación y/o anulación de la cláusula especial, desde la fecha de suscripción contenida en el contrato de liquidación, renuncia de gananciales y adjudicación de bienes de sociedad conyugal celebrada entre las partes, así como en la respectiva escritura pública de aclaración y rectificación de la misma, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., mayo 09 del 2.012



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

